



Universidad Católica de Santa María

(51 54) 382038 Fax:(51 54) 251213 ✉ ucsm@ucsm.edu.pe 🌐 http://www.ucsm.edu.pe Apartado: 1350

AREQUIPA - PERÚ

"IN SCIENTIA ET FIDE EST FORTITUDO NOSTRA"
(En la ciencia y en la fe estará nuestra fuerza)

SE APRUEBA EL CUADRO DE VACANTES PARA EL CONCURSO DE ADMISION 2019 A LA UCSM PARA LAS ESCUELAS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES A LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE CIENCIAS E INGENIERIAS, DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES Y DE CIENCIAS SOCIALES.-

RESOLUCION No. 6659 -CU-2018

Arequipa, 2018 abril 03

Visto el Oficio No. 208-VRACAD-2018 con el que el Sr. Vice Rector Académico eleva la propuesta del Cuadro de Vacantes para el Concurso de Admisión 2019 a la UCSM para las Escuelas Profesionales correspondientes a las Facultades de Ciencias de la Salud, de Ciencias e Ingenierías, de Ciencias Jurídicas y Empresariales y de Ciencias Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 6658-CU-2018 se dispuso convocar al Concurso de Admisión 2019 a la UCSM y se aprobó el Cronograma Genérico para el mencionado concurso;

Que, de acuerdo a lo prescrito por los Arts. 37 y 86, inc. j) del Estatuto, la UCSM debe establecer el número de vacantes para las Escuelas Profesionales;

Que, el Cuadro de Vacantes propuesto, responde al análisis y criterios estadísticos que se desprenden del comportamiento de postulación, ingreso y matrícula en los últimos años, situación que ha sido evaluada por los señores Decanos de Facultad y Directores de las Escuelas Profesionales de las Areas Académicas en mención;

Estando a lo opinado por el Vice Rectorado Académico y lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 28-03-2018;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 89, inc. b) del Estatuto de la UCSM;

SE RESUELVE:

PRIMERO

Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Concurso de Admisión 2019 a la Universidad Católica de Santa María, para las Escuelas Profesionales correspondientes a las Facultades de Ciencias de la Salud, de Ciencias e Ingenierías, de Ciencias Jurídicas y Empresariales y de Ciencias Sociales, de acuerdo a normas establecidas y al documento remitido por la Oficina de Admisión, el mismo que forma parte de esta Resolución.

SEGUNDO

Los Vice Rectorados Académico, de Investigación y Administrativo, los Decanatos de Facultad y Direcciones de Escuelas Profesionales correspondientes, así como la Oficina de Admisión y el Centro Preuniversitario, se encargarán del cumplimiento e implementación de la presente.

Regístrese y comuníquese.



DR. MANUEL ALBERTO BRICEÑO ORTEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

